



VERBAL - REINVIDICATORIO
RAD. No. 680014003004-2022-00007-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente demanda **VERBAL – REIVINDICATORIA** instaurada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** contra **ANGEL IGNACIO PEREZ**, para decidir respecto de su admisión.

Una vez revisado el escrito introductorio, así como los documentos aportados por la parte actora, observa el Despacho que la cuantía estimada en la demanda al momento de su presentación corresponde a \$ 193.035.000; es decir, exceden los 150 SMLMV - \$150.000.000-

Por lo anterior, resulta improcedente conocer de la presente acción, como quiera que según lo establece en el numeral 1° del artículo 20 del Código General del Proceso, los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia los asuntos contenciosos de mayor cuantía; por tanto, es el Juez Civil del Circuito de Bucaramanga (reparto) es el competente para conocer el presente trámite.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo atrás reseñado, al despacho no le queda otro camino que rechazar de plano la presente acción y remitir el expediente a la Oficina de Reparto de Bucaramanga (Santander) para que se asignada a los Juzgados Civiles del Circuito, según lo previsto en el inciso 2 del artículo 90 del CGP.

En virtud de lo atrás expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda demanda **VERBAL – REIVINDICATORIA** instaurada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** contra **ANGEL IGNACIO PEREZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente a la oficina judicial (reparto) de Bucaramanga (Santander) para que sea asignada al Juez Civil del Circuito de dicha Localidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.023, hoy **14 DE FEBRERO DE 2022**, y se desfija a las **4:00 p.m.**, del mismo día.

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8262e50b0d9c8abe6b8483305d851616fbf28ee0a96dec359d7e5bafaff97c2e**

Documento generado en 11/02/2022 04:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>